

PÚBLICO

**Índice AI: AMR 51/105/2004
24 de junio de 2004**

Más información (actualización núm. 5) sobre AU 199/03 (AMR 51/099/2003, del 8 de julio de 2003) y sus actualizaciones (AMR 51/106/2003, del 25 de julio de 2003, AMR 51/131/2003, del 28 de octubre de 2003, AMR 51/028/2004, del 11 de febrero de 2004, y AMR 51/066/2004, del 22 de abril de 2004) – Preocupación jurídica / pena de muerte / preocupación por la salud

EE. UU.

Feroz Ali Abbasi, ciudadano británico, de 23 años de edad

Moazzam Begg, ciudadano británico/paquistaní, de 35 años de edad

David Hicks, ciudadano australiano, de 28 años de edad

Salim Ahmed Hamdan, ciudadano yemení, de 34 años de edad

Ali Hamza Ahmed Sulayman al Bahlul, ciudadano yemení

Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi, ciudadano sudanés

Los seis hombres citados en el encabezamiento se encuentran reclusos en régimen de aislamiento bajo custodia militar estadounidense en la bahía de Guantánamo, Cuba. Los seis son hasta el momento los únicos detenidos objeto de la orden ejecutiva en materia militar sobre detención, tratamiento y enjuiciamiento de ciertos extranjeros en la guerra contra el terrorismo, firmada por el presidente Bush en noviembre de 2001. Las personas reclusas bajo las disposiciones de esta orden pueden permanecer privadas de libertad indefinidamente sin cargos ni juicio. También pueden ser juzgadas ante comisiones militares cuyas resoluciones, incluida la condena de muerte, no pueden ser recurridas ante un tribunal. Tres de los seis, Ali Hamza Ahmed Sulayman al Bahlul, Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi y David Hicks, han sido acusados de conspiración para cometer crímenes de guerra. No se ha fijado la fecha de sus juicios pero, según los informes, David Hicks podría enfrentarse a una comisión militar en agosto.

Se cree que los seis permanecen reclusos en el Campo Eco, la parte de Guantánamo donde se encuentran los detenidos que van a ser sometidos a las comisiones militares. Cada detenido permanece recluso entre 23 y 24 horas al día en una celda que, según los informes, carece de ventanas, sin posibilidad de comunicarse con otros detenidos. El aislamiento prolongado en condiciones de estimulación sensorial reducida puede causar graves daños físicos y psicológicos. En una declaración firmada el 31 de marzo de 2004, el doctor Daryl Matthews, psiquiatra que visitó Guantánamo en 2003 por invitación del Pentágono, advirtió de que el régimen de aislamiento pone a los detenidos "en un peligro considerable de sufrir un deterioro psiquiátrico futuro, posiblemente con el desarrollo de síntomas psiquiátricos irreversibles".

El anuncio de que estos seis detenidos iban a ser objeto de la orden militar se produjo el 3 de julio de 2003, y después de esa fecha fueron trasladados al Campo Eco. Salim Ahmed Hamdan, que lleva bajo custodia de Estados Unidos desde noviembre de 2001, fue trasladado al Campo Eco a principios de diciembre de 2003, y se cree que Feroz Abbasi y Moazzam Begg llevan allí más tiempo. Además, en otro suceso diferente, el abogado militar de Ali Hamza Ahmed Sulayman al Bahlul declaró el 22 de junio que no se ha reunido con su cliente desde hace dos meses a causa de los retrasos en obtener el visto bueno de seguridad para un intérprete.

A Amnistía Internacional le preocupa que cualquier acuerdo sobre una reducción de la pena a cambio de una declaración de culpabilidad o cualquier testimonio de los detenidos ante las comisiones militares puedan ser resultado de la naturaleza coactiva de las condiciones en las que los detenidos han permanecido reclusos durante tanto tiempo sin un proceso legal. Es probable que las condiciones del Campo Eco hagan a los detenidos aún más susceptibles a la coacción psicológica y las confesiones falsas. Según la declaración del doctor Matthews, Salim Ahmed Hamdan ha dicho que ha "considerado la posibilidad de hacer una confesión falsa para mejorar su situación". Además, una petición legal presentada ante un tribunal federal estadounidense en nombre del abogado militar de Salim Hamdan afirma que las autoridades han dicho al detenido que "permanecerá bajo custodia hasta que decida declararse culpable,

de una manera que las autoridades consideren satisfactoria, de algún delito no especificado contra los Estados Unidos, y que el abogado defensor que le ha sido asignado no está autorizado a presentar defensa legal alguna ni sobre su detención ni sobre las circunstancias de su reclusión, sino que sólo está disponible para ayudar al señor Hamdan a declararse culpable de algún delito no especificado".

Las comisiones militares, ideadas para conseguir condenas basadas en un nivel probatorio más bajo, estarán facultadas para admitir pruebas y testimonios obtenidos mediante coacción. Un memorando enviado en febrero de 2002 por el Departamento de Justicia al Pentágono, hecho público el 22 de junio de 2004, manifiesta que "pueden admitirse en los procedimientos ante las comisiones militares declaraciones incriminatorias aunque los funcionarios encargados del interrogatorio no cumplan las disposiciones de la ley Miranda [la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos que controla los derechos de los sospechosos y la conducta de los interrogadores]". El memorando describe las comisiones militares como "creación exclusiva de la autoridad del presidente como comandante en jefe [...] y parte de la realización de una campaña militar". Otros memorandos administrativos de 2002 y 2003, entre otros, aprobaban, para ser utilizadas en Guantánamo, técnicas de interrogatorio que van más allá de la doctrina normal del ejército estadounidense (por ejemplo, el encapuchamiento, el aislamiento o los interrogatorios de 20 horas), y hablaban de cómo los agentes estadounidenses podían eludir la responsabilidad penal si eran acusados de tortura. Además de las torturas infligidas por agentes estadounidenses en Irak, ha habido denuncias generalizadas de trato cruel, inhumano o degradante a detenidos en otros lugares durante la "guerra contra el terror".

Dos ex detenidos británicos de Guantánamo escribieron en mayo a un Comité del Senado estadounidense recordando: "Después de tres meses en régimen de aislamiento en condiciones muy penosas y de constantes interrogatorios, finalmente accedimos a confesar [que estaban presentes en una reunión con Osama bin Laden]. El pasado septiembre, un agente del MI5 [el servicio secreto británico] vino a Guantánamo con pruebas documentales que demostraban que no pudimos haber estado en Afganistán en aquel momento [...] Finalmente pudimos probar nuestras coartadas, pero nos preocupan las personas de países en los que no hay registros tan disponibles".

Amnistía Internacional considera que la orden en materia militar debe ser revocada, y que cualquier juicio que se celebre ante las comisiones militares (que son órganos ejecutivos, no tribunales independientes) contravendría las normas internacionales relativas a la celebración de juicios con las debidas garantías. Estados Unidos debe abandonar estos juicios que se propone llevar a cabo, y sólo debe aceptar procedimientos que cumplan las normas internacionales, sin recurrir a la pena capital.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- oponiéndose a los juicios ante comisiones militares, que no cumplirán las normas internacionales de justicia procesal;
- expresando preocupación por la salud mental de los detenidos de Guantánamo, especialmente los recluidos en régimen de aislamiento prolongado en el Campo Eco, y pidiendo una mejora inmediata de las condiciones;
- expresando preocupación por la naturaleza coactiva de las condiciones de reclusión del Campo Eco, por las denuncias generalizadas de trato cruel, inhumano y degradante a los detenidos bajo custodia de Estados Unidos en la "guerra contra el terror", y porque en los juicios ante comisiones militares pueden aceptarse testimonios o acuerdos derivados de coacciones;
- instando a que los detenidos de Guantánamo sean acusados de delitos comunes reconocibles como tales y sean juzgados, sin recurrir a la pena de muerte, en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos, incluido el derecho de apelación, o que, de lo contrario, sean puestos en libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Autoridad designadora de las comisiones militares

John D. Altenberg, Jr., Appointing Authority for Military Commissions
1931 Jefferson Davis Highway, Arlington, VA 22202, EE. UU.

Fax: +1 703 602 4291

Tratamiento: Dear Mr Altenburg / Estimado Sr. Altenburg

COPIA A:

Secretario de Estado

Colin Powell, Secretary of State, Department of State, 2201 C Street, NW, Washington DC 20520, EE. UU.

Fax: + 1 202 261 8577

Secretario de Defensa

Donald Rumsfeld, Secretary of Defense, The Pentagon, Washington DC 20301, EE. UU.

Fax: + 1 703 697 8339

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de agosto de 2004.